GOBIERNO DE PUERTO RICO JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JAIME R. ESCALONA FERRER **PROMOVENTE**

v.

LUMA ENERGY, LLC; LUMA ENERGY SERVCO, LLC **PROMOVIDAS** CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0052

ASUNTO: Reseñalamiento Vista Administrativa Virtual.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 9 de mayo de 2025, Jaime R. Escalona Ferrer entabló un Procedimiento Sumario de Revisión Formal de Facturas ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") en contra de LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente, "LUMA").

El 12 de mayo de 2025, la Secretaria del Negociado de Energía citó a las partes de epígrafe a la Vista Administrativa, a celebrarse el **23 de mayo de 2025 a las 1:30p.m.**

Mediante la presente Resolución y Orden, se **RESEÑALA** la Vista Administrativa para el **miércoles, 28 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m.**, fecha que permite cumplir con el término reglamentario que exige que la misma se celebre dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de notificación de la Secretaria, <u>pero no antes de los quince (15) días.</u>¹

Se **ACLARA** que la Vista Administrativa se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, de conformidad con la Sección 3.22 de la Ley 38-2017,² la cual establece como política pública del Estado la celebración de vistas adjudicativas mediante el mecanismo de videoconferencia en las agencias gubernamentales como primera opción. El Negociado de Energía proveerá a las partes el enlace para acceder a la Vista Administrativa Virtual.

Se **ADVIERTE** que si alguna de las partes interesa su celebración presencial, podrá solicitarlo oportunamente y se evaluará dicha solicitud.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Eileen M. Rodríguez Franceschi Oficial Examinadora

The same and the same of the s

¹ Sección 5.04 del *Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago*, aprobado el 1 de diciembre de 2016 ("Reglamento 8863").

² Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada ("Ley 38-2017").

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Eileen N. Rodríguez Franceschi, el 12 de mayo de 2025. Certifico, además, que hoy, 14 de mayo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2025-0052 y he enviado copia mediante correo electrónico de esta a: je16870@hotmail.com, legal@lumapr.com; mario.hurtado@lumapr.com; preborders@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de mayo de 2025.

Sonia M. Seda Gaztmabide Secretaria